

-----  
Administración y Finanzas  
AABR/MITE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 22 de Diciembre del 2023

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N°1.376 de fecha 11.12.2023, de las Encargadas del Programa Jefas de Hogar solicitando decretar Programa.
5. Programa denominado "Jornada de Bienestar Laboral para las Coordinadoras del Programa Jefas de Hogar".
6. Decreto Exento N°5.460, de fecha 13.12.2023 que Aprueba programa "Jornada de Bienestar Laboral para las Coordinadoras del Programa Jefas de Hogar".
7. Memorándum N°1.409 de fecha 19.12.2023, de las Encargadas del Programa Jefas de Hogar solicitando la compra de servicios para Jornada de Bienestar laboral.
8. Cotización proveedor María José Arenas Farías, Rut: 13.349.421-9.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
11. Términos de Referencia.
12. Orden de Compra N° 3838-806-SE23, en estado guardada.
13. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir el servicio de jornada de bienestar para las coordinadoras del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según Memorándum N° 4.109 de las Encargadas del Programa Jefas de Hogar solicitando decretar Programa. Y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de

Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor María José Arenas Farías, Rut: 13.349.421-9, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 114.05.01.001.001.062, Mujer Jefas de Hogar (SERNAMEG).

### **DECRETO EXENTO N°5.603**

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **MARÍA JOSÉ ARENAS FARIÁS, RUT: 13.349.421-9**, por la suma de **\$ 500.000 IVA INCLUIDO**, por servicio de jornada de bienestar para las coordinadoras del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-806-SE23 al proveedor **MARÍA JOSÉ ARENAS FARIÁS, RUT: 13.349.421-9**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 114.05.01.001.001.062, Mujer Jefas de Hogar (SERNAMEG).
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO A. BENAVIDES RETAMAL**  
Administrador Municipal

C.C.  
1 Adquisiciones  
2 Transparencia